

TÉRMINOS DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 919

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover las Exportaciones no minero energéticas, la Inversión Extranjera Directa en Colombia, el Turismo internacional y la Marca País, a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) El contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La realización de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

PROCOLOMBIA cuenta con un servicio de colocación compuesto de (13) equipos tecnológicos físicos (propiedad de PROCOLOMBIA) alojados en un rack con capacidad de 4kva, sin embargo, se requiere la contratación de la prestación de un servicio de nube privada compuesta de 34 máquinas virtuales en IAAS, 4 almacenamiento de 21,8 Teras en SAN, un canal dedicado de 100 Megas con la sede principal destinado a la administración de los portales y 100 megas de internet para la sede principal de ProColombia que tendrá la función de servir en caso de contingencia si el servicio

principal presenta fallas. Con la contratación de este servicio se busca dar continuidad al servicio de administración, gestión, operación, soporte técnico, documentación y mantenimiento del servicio de nube privada, teniendo en cuenta que allí se tienen alojados los portales y algunos sistemas de misión crítica de **PROCOLOMBIA**.

1.4.CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet procolombia.co

1.5.RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA, el Código del Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA.

1.6.NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer

1.7.MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se realizará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.8.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la Propuesta. Se considera información confidencial:

- 1.8.1.** Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.
- 1.8.2.** Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 1.8.3.** Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente
- 1.8.4.** Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- 1.8.5.** Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.8.6.** Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.8.7.** Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.8.** Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.9.** Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.8.10.** Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.8.11.** Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 1.8.12.** Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
 - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación o con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. El Régimen Legal Aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.14. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA informe a los Proponentes con posterioridad a

la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 1.14.1.** Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Simplificada, prevalecerá lo establecido en la Invitación Simplificada.
- 1.14.2.** Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.
- 1.14.3.** En caso de discrepancia en la Invitación Simplificada, sus modificaciones y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

1.15. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.16. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron Propuesta.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento o información de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que eventualmente se suscriba con ocasión de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1. Definiciones Generales

- 1.19.1.1.** **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la

- presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- 1.19.1.2. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
 - 1.19.1.3. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
 - 1.19.1.4. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
 - 1.19.1.5. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
 - 1.19.1.6. **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
 - 1.19.1.7. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA y los Proponentes.
 - 1.19.1.8. **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.
 - 1.19.1.9. **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
 - 1.19.1.10. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
 - 1.19.1.11. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
 - 1.19.1.12. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
 - 1.19.1.13. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.

- 1.19.1.14. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- 1.19.1.15. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- 1.19.1.16. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19.2. Definiciones Técnicas:

- 1.19.2.1. **ANS:** Acuerdos de Nivel de Servicio es un documento anexo a los presentes documentos en el cual se especifica todas las condiciones del servicio prestado, responsabilidades de cada una de las partes y las posibles soluciones en el caso de incumplimiento. Este documento hace parte integral de esta Invitación y también hará parte del contrato resultante.
- 1.19.2.2. **APLICACIONES WEB:** Sistemas desarrollados para ser utilizadas por internet.
- 1.19.2.3. **COLOCACION:** Alquiler de un Rack o un gabinete en un centro de datos externo muy seguro para alojar el hardware de un servidor.
- 1.19.2.4. **DATA CENTER:** Centro de procesamiento de datos, una instalación empleada para albergar un sistema de información de componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamientos donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo.
- 1.19.2.5. **FEDERACIÓN:** permite que se pueda ingresar a las aplicaciones con el correo y la clave, adicionalmente permite hacer cambio de clave en todos los dispositivos.

- 1.19.2.6. **FEDERACIÓN DE IDENTIDADES:** Servicio del sistema operativo que permite que los funcionarios y externos se autentiquen en las aplicaciones de ProColombia alojadas en la nube privada.
- 1.19.2.7. **HOSTING EXTERNO DEDICADO VIRTUALIZADO:** Espacio en servidores del Datacenter donde se almacenan los archivos que conforman los portales web de ProColombia.
- 1.19.2.8. **HOUSING (COLOCACIÓN) DE SERVIDORES:** Espacio físico dentro del Datacenter donde se colocarán los servidores de ProColombia.
- 1.19.2.9. **NUBE PRIVADA:** Espacio en servidores virtuales en modalidad IaaS (infraestructura como servicio) en un Datacenter donde se almacenan los archivos que conforman los portales y aplicaciones de ProColombia.

1.20. Interpretación: Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Régimen Legal Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.
- II. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.
- III. El Proponente, el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, el Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad y posibilidad para participar en la determinación de las definiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia y sus Adendas.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada

en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de nube privada, para el alojamiento físico (colocación en Colombia para servidores de propiedad de ProColombia) y alojamiento virtual.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto de la presente invitación, el proponente deberá atender las necesidades y actividades descritas a continuación:

2.2.1. Suministrar recursos computacionales en una solución de nube privada con una línea base distribuida de la siguiente manera (estos recursos son el máximo para el contrato, pero se iniciaría con un consumo menor, el restante quedaría reservado para crecimientos posteriores), se deberá incluir dentro de la propuesta económica cual sería el esquema para el pago por consumo con la posibilidad de aumentar y/o disminuir los recursos:

Componente	Cantidad
vCPU	362
vRAM (Gigas)	640
Almacenamiento (Gigas)	21800
Máquinas Virtuales - incluido licencia/monitorio y backup	34
Admon Sistema Operativo - Microsoft Windows	10
Admon Sistema Operativo - Linux Red Hat	16
Admon Sistema Operativo - Linux Centos	2
Admon Sistema Operativo - Linux Debian	4
Admon BD (incluida la licencia) - Microsoft SQL Enterprise	8 (cores)

2.2.2. Entregar los 30 servidores actuales migrados en la nueva infraestructura el primer día hábil después de finalizar el mes de transición, las siguientes son las cargas de trabajo en los 30 servidores virtualizados los cuales deberán ser entregados por el proponente para dar inicio del servicio, así:

No	SERVICIO	S.O	RAM	Versión	CPU's	LUN
			(Gigas)			(Gigas)
1	CMS DRUPAL 1 - PORTALES	Linux Red Hat	24	7.9	24	314
2	CMS DRUPAL 2 - PORTALES	Linux Red Hat	24	7.9	24	314
3	CMS DRUPAL 3 - PORTALES	Linux CentOs	16	7	8	441
4	CMS DRUPAL 4 - PORTALES	Linux CentOs	12	7	8	472
5	CMS DRUPAL 5 - PORTALES	Linux Red Hat	24	7.9	24	314
6	CMS DRUPAL 6 - PORTALES	Linux Red Hat	24	7.9	24	303
7	CMS WORDPRESS - PORTALES	Linux Red Hat	4	7.9	2	250

8	DNS PUBLICO	Linux Red Hat	4	7.9	2	124
9	MOTOR BD MYSQL 1 - BD PORTALES	Linux Red Hat	12	7.9	8	432
10	MOTOR BD MYSQL 2 - BD PORTALES	Linux Red Hat	64	7.9	8	549
11	MOTOR BD MYSQL 3 - BD PORTALES	Linux CentOs	44	7	8	529
12	SERVIDOR DE APLICACIONES APACHE - PSE	Linux CentOs	8	7	4	178
13	STRAPI 1 - PORTALES	Linux Red Hat	4	7.9	2	50
14	STRAPI 2 - PORTALES	Linux Red Hat	2	7.9	2	50
15	TURISMO DRUPAL	Linux CentOs	6	7	6	126
16	TURISMO KEYCLOAK	Linux CentOs	8	7	2	50
17	TURISMO MOODLE	Linux CentOs	8	7	2	50
18	TURISMO DB MYSQL	Linux CentOs	16	7	2	90
19	TURISMO APLICACIÓN NGINX	Linux CentOs	8	7	2	90
20	SISTEMA DE ARCHIVOS GLUSTER 1 - PORTALES	Linux Red Hat	12	7.9	4	1.323
21	SISTEMA DE ARCHIVOS GLUSTER 2 - PORTALES	Linux Red Hat	12	7.9	4	1.323
22	SISTEMA DE ARCHIVOS GLUSTER 3 - PORTALES	Linux Red Hat	12	7.9	4	1.323
23	BPM - GESTOR DE PROCESOS	Microsoft Windows Server	25	2016	4	347
24	DIRECTORIO ACTIVO WINDOWS	Microsoft Windows Server	12	2016	2	118
25	FEDERACION WINDOWS	Microsoft Windows Server	2	2016	1	203
26	MOTOR BD SQL ENTERPRISE - BODEGA DATOS	Microsoft Windows Server	57	2016	8	1.768
27	MOTOR BD SQL ESTANDAR 1 - APPS	Microsoft Windows Server	8	2016	6	2.787
28	MOTOR BD SQL ESTANDAR 2 - APPS	Microsoft Windows Server	12	2016	8	748
29	PLATAFORMA ALFRESCO	Microsoft Windows Server	16	2016	8	856
30	SERVIDOR DE APLICACIONES IIS - APPS	Microsoft Windows Server	8	2016	4	229
		TOTAL	488		215	15751

los servidores que alojaran las bases de datos son: Admon Sistema Operativo - Microsoft Windows.

A continuación, se presenta la relación de los sistemas operativos con sus respectivas versiones.

COMPONENTE	Versión
------------	---------

Microsoft Windows	Windows Server 2016 Standard
Linux RED HAT	Red Hat Enterprise Linux server release 7.9
LINUX CENTOS	Centos stream release 8
LINUX DEBIAN	Debian GNU/Linux 11
Microsoft SQL Server Enterprise	Microsoft SQL Server 2019 enterprise
MYSQL	MYSQL Community Server 5.7.2.2

Con respecto a lo anterior el pago se realizará sobre los recursos efectivamente usados del numeral 2.2.2. del documento de términos de referencia.

2.2.3. Garantizar que los servidores de los portales de PROCOLOMBIA que están alojados en los servidores Linux y con bases de datos MySQL, queden distribuidos de acuerdo con el siguiente diagrama:

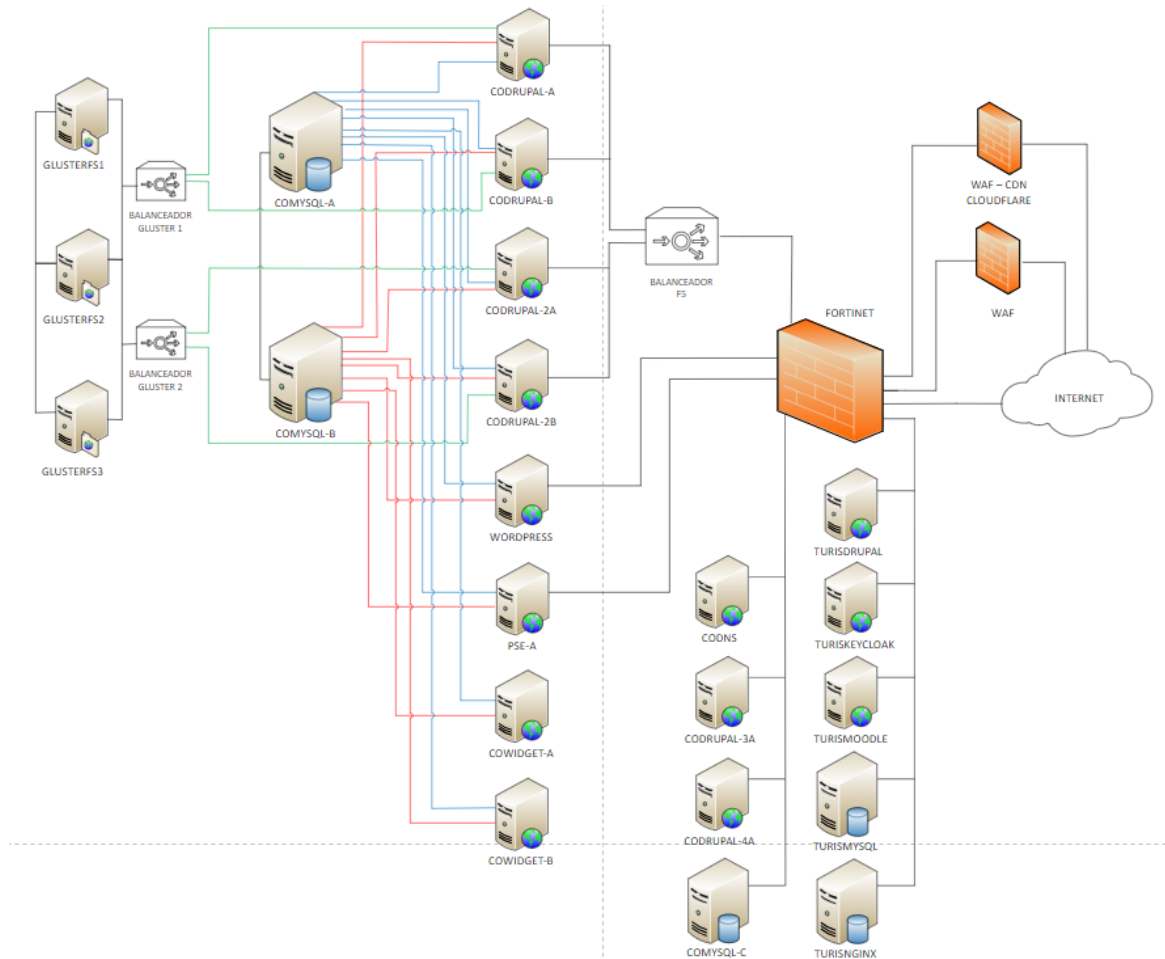


Figura 1. Esquema de la arquitectura de los portales

Con respecto a lo anterior Para el servicio de Gluster se requiere un balanceador GlusterFS para los servidores Gluster 1, Gluster 2 y Gluster 3 que se presentan en el anterior diagrama.

El balanceador para los servidores CODRUPAL-A – CODRUPAL-B y CODRUPAL-2A – CODRUPAL-2B deberán garantizar la distribución del tráfico de red de manera equitativa.

El proponente debe realizar el diagrama actualizado.

2.2.4. Suministrar un full rack (Colocación) en Colombia, con capacidad mínima de 4KVA para el alojamiento de 13 equipos tecnológicos físicos propiedad de PROCOLOMBIA. Asimismo, deberá suministrar el cableado y equipos de red necesarios que permitan que los servidores virtuales y físicos se conecten entre sí y con los servidores de la nube privada.

No	Equipo	Referencia	Consumo
1	Switch	Avaya 3524GT	28.5 W
2	Switch	Avaya 3524GT	28.5 W
3	Appliance	Aruba 7502	75.2 W
4	Appliance	Fortimanager 200G	99 W
5	Appliance	FortiAnalyzer 200F	99 W
6	Appliance	Aruba Clearpass c1000	200 W
7	Appliance	Aruba Clearpass c1000	200 W
8	Gateway	Avaya G430	234 W
9	Servidor	PowerEdge R630	750 W
10	Appliance	Intel Xeon Siperá SBC	265 W
11	Servidor	HP DL380 G10	800 W
12	Servidor	HP DL360 G10	800 W
13	Servidor	HP DL380 G10	800 W

2.2.5. Poner a disposición de ProColombia para su uso el licenciamiento de uso para la plataforma VMware Enterprise Plus que tenga activado los servicios de clonación y permitir generación de espejos de cada de una de las máquinas;

Con respecto a lo anterior, la administración del VMware la deberá realizar el proponente seleccionado, por tal motivo es quien debe seleccionar el tipo de licencia que requiere.

Las 34 máquinas virtuales solicitadas en el numeral 2.2.1. deberán estar cubiertas por el licenciamiento VMware.

2.2.6. Garantizar que cuenta con las herramientas de software o hardware que permitan el balance de cargas entre los servidores Linux de producción donde se tiene instalado el CMS DRUPAL.

2.2.7. Garantizar que cuenta con las herramientas de software o hardware que permitan la replicación entre los servidores con el motor de base de datos MYSQL.

2.2.8. Proporcionar a ProColombia el servicio de almacenamiento para los servidores Windows y Linux, el cual deberá estar conectado a una velocidad mínimo de 1Gb o superior para todos los servidores del Datacenter.

2.2.9. Administrar los componentes de la nube privada, incluyendo las actualizaciones de parches de los servidores.

2.2.10. Poner a disposición de ProColombia herramientas de software y Hardware para la gestión de sus aplicaciones y bases de datos, tales como escritorios remotos o conexiones remotas a bases de datos SQL Server por los puertos 1434 (UDP) y 1433 (TCP), que le permitan a ProColombia el acceso remoto a los servidores

Con respecto a lo anterior no se requieren licencias de acceso remoto, los servidores de la solución deberán tener activo el servicio para tener acceso desde las oficinas de ProColombia.

2.2.11. Contar con las alertas automáticas enviadas a las personas definidas por PROCOLOMBIA, opciones de notificación telefónica, correo electrónico y SMS entre otros.

2.2.12. Prestar el servicio de manos y ojos remotos (Remote Hands), a través de personal idóneo, especializado en las diferentes plataformas a nivel de Software y Hardware, para la ejecución de rutinas o tareas sobre los servidores alojados en el Datacenter.

Con respecto a lo anterior el contratista debe asignar el equipo técnico profesional necesario para dar cumplimiento al 100% de las obligaciones del contrato y cumplir con el ANS.

2.2.13. Prestar el servicio de Alistamiento e instalación del hardware y los sistemas operativos de los equipos y la configuración de los dispositivos necesarios para el funcionamiento de la nube privada.

2.2.14. Garantizar la realización de la configuración de la seguridad de la nube privada que inicialmente requiere los protocolos http, smtp y ftp, con la posibilidad de habilitar protocolos adicionales. Asimismo, se requiere que realice un afinamiento (mejora) en el firewall. Por ejemplo, para habilitar protocolos de Terminal Server, conexión remota a bases de datos, protocolos para compartir archivos, etc.

2.2.15. Suministrar un documento con el protocolo de pruebas que permita corroborar que la instalación de los equipos y dispositivos es satisfactoria. PROCOLOMBIA podrá solicitar la realización de pruebas adicionales.

2.2.16. Realizar el monitoreo constante de consumo del uso de los recursos contratados en temas de aumento o disminución para el control de la facturación mensual, los consumos no podrán superar lo establecido en el numeral 2.2.1., esta información deberá entregarse en el informe mensual para la aprobación de la factura,

2.2.17. Prestar el servicio de Soporte Técnico permanente sobre los niveles físicos, enlace, red y transporte, así como a nivel del Sistema Operativo de los servidores las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. En caso de detectar alguna falla se deberá informar a PROCOLOMBIA de las acciones tomadas para solucionarla.

2.2.18. Poner a disposición de PROCOLOMBIA un sistema web y telefónico con disponibilidad 7*24 para:

- a) Recibir o consultar los reportes de inconvenientes.
- b) Informar las acciones tomadas para solucionar las fallas y las posibles causas detectadas.
- c) Informar o consultar el escalonamiento de los requerimientos a los proveedores y otras instancias.
- d) Informar o consultar la solución de las fallas reportadas.
- e) Suministrar un sistema de tickets online para la consulta de estado para cada una de las solicitudes.
- f) Servicios de instalación y configuración de la plataforma virtual VMWare con su transferencia de conocimiento durante la implementación y demás componentes de la solución, asegurando una configuración acorde con las necesidades específicas y garantizando un entorno de trabajo totalmente operativo desde el primer momento y por un tiempo de estabilización no menor a 30 días.

Con respecto a lo anterior En el numeral 2.2.28 de los términos de referencia se encuentran los ANS por favor remítase a la información consignada en el mismo.

2.2.20. Prestar el servicio de monitoreo permanente sobre los equipos y la conectividad.

El proponente seleccionado deberá tomar oportunamente las medidas correctivas necesarias y guardar un reporte del incidente, así como de las acciones correctivas tomadas en caso de que se presente un incidente aplicando siempre los procesos y buenas prácticas señaladas por ITIL, se lleva a cabo en las circunstancias que se describen a continuación:

- a) Cuando se produzca un incidente de severidad media o crítica, o que pueda poner en riesgo el normal funcionamiento de las aplicaciones o bases de datos de PROCOLOMBIA, se deberá notificar a los usuarios designados para tal fin.
- b) El servicio de monitoreo debe contar con reportes vía web que puedan ser consultados por los miembros autorizados del equipo de PROCOLOMBIA, y que puedan ser utilizados para prevenir fallas o detrimento del servicio.
- c) Adicionalmente se deberán monitorear los puertos y protocolos para los servicios que haga uso PROCOLOMBIA Colombia tales como Mysql y afines, es importante mencionar que se deberá realizar el monitoreo de todas las bases de datos que PROCOLOMBIA tiene en MySQL que asciende a un promedio de 382 bases de datos.
- d) En el evento que se presenten caídas de alguno de los sistemas o bases de datos, se deberá estar en capacidad de generar alertas automáticas enviadas a los funcionarios definidos por PROCOLOMBIA Colombia y con las opciones de notificación telefónica vía celular, correo electrónico y SMS entre otros.
- e) El monitoreo se debe realizar tanto a los servidores virtuales como de colocation de ProColombia

2.2.21. Poner a disposición de ProColombia un grupo de reportes básicos disponibles en las herramientas de monitoreo que permitan conocer las estadísticas de visitas de los portales, descargas por servidor y descargas por aplicación, estos reportes deberán ser entregados como parte del servicio de forma mensual, que permita consultar vía Web el estado de los servidores y aplicaciones y deberá quedar dentro de la propuesta como ítem independiente el valor de desarrollar reportes para ser consultados por demanda.

Con respecto a lo anterior el proponente deberá entregar mínimo tres (3) reportes que permitan conocer las estadísticas de visitas de los portales, descargas por servidor y descargas por aplicación, lo deseado es que ProColombia pueda tener acceso a un portal vía Web que permita visualizar en cualquier momento el estado de los servidores y aplicaciones donde también se puedan descargar los reportes.

2.2.22. Poner a disposición de ProColombia un sistema de seguridad informática a través de firewalls robustos y demás dispositivos, software o servicios en la nube que garanticen el flujo normal de la información, previniendo la Interrupción o saturación del servicio, que incluya entre otros:

- a) Servicio de Sistema de prevención de intrusos (IPS).
- b) Web Application Firewall (WAF) para 25 portales web, este debe incluir seguridad para sitios web con protocolo http y https.
- c) Permitir generar aproximadamente 300 políticas de seguridad en el Firewall.
- d) Generación de 17 VPNs con cada una de las sedes de PROCOLOMBIA.
- e) Generación de una (1) VPNs de acceso para acceso a los servidores de la solución de forma segura.

- f) Políticas de seguridad.
- g) La comunicación para la gestión de las aplicaciones y bases de datos se hará a través de medios seguros que permitan prevenir la Intercepción, modificación o sustitución de la información transmitida y cualquier cambio que se requiera sobre la configuración del Firewall.
- h) El servicio debe incluir acciones de evaluación, apoyo a la corrección, pruebas y reportes de lo sucedido en caso de tener un ataque o en caso de detectar posibles huecos de seguridad.

Con respecto a lo anterior se aclara que el firewall deberá ser Fortinet, teniendo en cuenta la compatibilidad con nuestros equipos de la seguridad perimetral y con las configuraciones existentes.

Las características técnicas son:

- Firewall Throughput (Packet per Second) superior a 15 Mbps
- IPv4 Firewall Throughput mínimo 6 Gbps
- IPsec VPN Throughput mínimo 5 Gbps
- SSL-VPN Throughput mínimo 350 Mbps
- SSL Inspection Throughput (IPS, HTTP) mínimo 1.5 Gbps
- Application Control Throughput (HTTP) 2 mínimo 4 Gbps
- IPS Throughput 2 mínimo 2 Gbps
- NGFW Y Threat Protection Throughput mínimo 1.5 Gbps
- Sesiones mínimo 100000

2.2.23. Poner a disposición de ProColombia el servicio de backup sobre los archivos, bases de datos y máquinas virtuales de forma separada, el cual debe garantizar la restauración de la información. Igualmente debe realizar una simulación de recuperación de datos una vez al año. El acceso a la información y los respaldos debe estar habilitado exclusivamente para ProColombia.

Cumplir y certificar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite la Fiduciaria o cuando EL contratista elimine y/o reemplace dichos medios.

Con respecto a lo anterior Las políticas de backup mínimas que se requieren son:

- Diario incremental (domingo y viernes) cada 24 horas con retención de 7 días.
- Mensual (último domingo del mes) con retención de 30 días.
- Semanal (sábados) con retención de 15 días.
- Los backups debe quedar alojados donde el proponente seleccionado lo defina.

2.2.24. El proponente seleccionado deberá garantizar:

- a) Proveer una conexión a internet de 100 Mbps y en caso de requerir usar más de los 100 Mbps en lo posible suministrar redundancia en los enlaces y equipos de internet.
- b) Suministrar 40 IPs públicas en el protocolo IPv4 para el uso de los diferentes dominios que tiene PROCOLOMBIA.
- c) Garantizar una disponibilidad del canal mensual mayor o igual a 99.82%.
- d) Especificar las características de la conectividad a Internet, el ancho de banda y las condiciones de la conexión (NAP Colombia, Backbone Internacional, etc.).

2.2.25. Conectividad enlace dedicado entre el Datacenter y la Red de PROCOLOMBIA, el proponente seleccionado deberá garantizar:

- a) Suministrar una conexión a la red de PROCOLOMBIA, que se dedicará a la gestión y uso de las aplicaciones por parte de los usuarios administradores y a la consulta normal por parte de los funcionarios de PROCOLOMBIA, del sitio web y las aplicaciones de gestión interna.
- b) Ajustar la conectividad considerando que el sitio web y las aplicaciones funcionan vía browser de Internet. El número de usuarios que se encuentran en la red de PROCOLOMBIA es de aproximadamente 500 usuarios.
- c) Suministrar un canal dedicado MPLS con un ancho de banda mínimo de 100 Mbps entre la nube privada y la sede de ProColombia ubicada en la calle 28 # 13 A 15 piso 36.
- d) Especificar la conectividad a la red de PROCOLOMBIA, el ancho de banda, las características de la conexión (VPNs posibles a establecer, última milla, etc.)
- e) Especificar los trabajos necesarios para realizar esta conexión que estarán a cargo del contratista.

2.2.26. Red Privada de Servidores: Suministrar una conectividad mínima de 1 Gb entre los servidores para garantizar la mayor conectividad entre las aplicaciones y sus bases de datos.

2.2.27. Cumplir con el anexo de los ANS ofrecidos en su propuesta dentro de la prestación del servicio para los servicios de colocación y hosting virtual, este documento deberá incluir:

- a) **Definición:** Descripción de las características del servicio.
- b) **Provisión:** tiempo transcurrido desde la firma del contrato hasta la entrega o puesta en marcha del servicio.
- c) **Disponibilidad:** deberá incluir la disponibilidad de la plataforma tecnológica, las comunicaciones y el soporte técnico.

En caso de presentarse un nivel de disponibilidad inferior al 99.82% mensual debido a problemas en los niveles físicos, enlace, red o transporte, **PROCOLOMBIA** tendrá derecho a un descuento

(penalización) en la factura correspondiente a dicho mes de acuerdo con la siguiente fórmula y tabla:

$D = X / Y * 100$ Dónde:

D = nivel de Disponibilidad

Y = número total de minutos en los cuales el sitio debería estar disponible $Y = (\text{Días del mes}) \times 24 \text{ Horas} \times 60 \text{ Minutos}$.

X = número de minutos en los cuales el sitio estuvo realmente disponible $X = Y - (\text{indisponibilidades causadas en el mes por parte del proveedor})$.

Nivel de Disponibilidad	% de Descuento
99.82% a 100%	0%
97.00% a 99.82%	5%
90.00% a 96.99 %	20%
85.00% a 89.99 %	40%
80.00% a 84.99 %	70%
< a 79.99 %	100%

Cumplir con la reseña de los descuentos por niveles de disponibilidad de las soluciones inferiores a 99.82%, ofrecidos en su propuesta.

Cumplir con la reseña de los indicadores de calidad que le permitan mantener un nivel de disponibilidad mayor a 99.82%, ofrecidos en su propuesta.

PROCOLOMBIA verificará la oportuna entrega de un informe mensual con el uso de los recursos (aumento o retiro) y el consolidado del cumplimiento de los ANS, como un requisito para proceder al pago de la factura del servicio de nube privada y Colocación.

2.2.28. Cumplir con los siguientes ANS para los tiempos de respuesta mínimos para resolución de incidentes, requerimientos, cambios o consultas:

- a) Prioridad 1 (caída total), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a una (1) hora.
- b) Prioridad 2 (Intermitencias), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a dos (2) horas.
- c) Prioridad 3 (Degradación del servicio, nuevas configuraciones o mejoras en la configuración), el tiempo de atención y solución debe ser menor igual a tres (3) horas.

- d) Recuperación de desastres (ataque de denegación de servicio, alteración ficheros, BD), el tiempo de atención y solución debe ser menor a una (1) hora.

2.2.29. Realizar la inducción de mínimo tres (3) horas sobre la solución implementada y su administración, en PROCOLOMBIA para tres (3) ingenieros, con el contenido o temario a tratar.

2.2.30. El futuro contratista deberá migrar, instalar y configurar los servidores, servicios, e información que actualmente reposa en el datacenter, asegurando una configuración acorde con las necesidades específicas y garantizando un entorno de trabajo totalmente operativo desde el primer momento y por un tiempo de estabilización no menor a 45 días, contados a partir de la finalización del periodo de transición (1 mes contado a partir del inicio de ejecución del contrato).

2.2.31. El futuro contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución contractual, un cronograma o plan de trabajo de las actividades a realizar durante el periodo de transición.

La solución deberá estar instalada y en funcionamiento el primer día hábil siguiente a la finalización del mes de transición, con la finalidad de garantizar la continuidad al servicio.

2.2.32. El proveedor deberá proveer múltiple factor de autenticación para el acceso a la(s) consola(s) de administración por parte de la Fiduciaria.

2.2.33-Para efectos de la **CONTINUIDAD DE NEGOCIO**, el proveedor deberá:

- i. Contar con planes de contingencia y continuidad de negocio y estos se encuentran documentados probados para el servicio ofrecido
- ii. Establecer un Gobierno, Roles y responsabilidades para la gestión de la continuidad del negocio
- iii. Establecer un sistema básico de gestión de continuidad del negocio

Con respecto a lo anterior el proveedor debe contar con un plan de acción que permita reestablecer sus servicios propuestos para PROCOLOMBIA en otra ubicación física, lógica y de infraestructura, con unos RTO y RPO definidos por PROCOLOMBIA. Los cuales deben ser documentados, probados con cierta periodicidad, y con definiciones de roles y responsabilidades tanto del proveedor como de PROCOLOMBIA.

2.2.34. Para efectos de la **PROTECCIÓN DE DATOS**, el proveedor deberá contar con una Política definida, aprobada, sensibilizada e implementada de Protección de datos, especialmente teniendo en Cuenta la Protección e datos personales Ley 1581 de 2012

2.2.35. Frente a **LINEAMIENTOS DE SGSI, CIBERSEGURIDAD, PCN Y PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS SISTEMAS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS**, el proveedor deberá:

- i. Permitir parametrizar contraseñas seguras y únicas, que sean complejas y en todos los niveles de autorización
- ii. Tener acuerdos de confidencialidad con sus proveedores y/o terceros
- iii. Garantizar, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información

NOTA: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.3. ENTREGABLES

El proponente seleccionado con quien se suscriba el respectivo contrato deberá entregar los siguientes productos desde el inicio del servicio:

- a) 34 servidores virtualizados para migrar los servicios que actualmente están en producción
- b) 362 vCpu
- c) 640 gigas de memoria RAM
- d) 21800 gigas de almacenamiento SAN
- e) un full rack con capacidad mínima de 4KVA para el alojamiento de Servidores Físicos
- f) Servicio de Sistema de prevención de intrusos (IPS), ProColombia en promedio tiene 13000 sesiones por minuto.
- g) Web Application Firewall (WAF) para 25 portales con un throughput de 5 Gigas.
- h) Suministrar el servicio de backup sobre los archivos.
- i) Proveer una conexión MPLS de 100 Mbps entre la sede principal y el Datacenter.
- j) Manos remotas.
- k) Informe mensual con uso de los recursos (retiro y aumento) con costos como requisito para la facturación.
- l) Documento con el protocolo de pruebas que permita corroborar que la instalación de los equipos y dispositivos
- m) Reportes básicos disponibles en las herramientas de monitoreo que permitan conocer las estadísticas de visitas de los portales.
- n) Cronograma detallado de las actividades, recursos y tiempos estimados para la implementación de la solución

2.4. DURACIÓN

La propuesta para la selección de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta por el término de trece (13) meses (un (1) mes transición sin costo alguno y doce (12) meses de prestación de servicio) contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previa aprobación de

las garantías. El contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA**, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

La transición y migración de la infraestructura deberá ser efectuada por el proveedor, a cero costo, durante el mes siguiente contado a partir del acta de inicio del contrato, entendido como el mes de transición, y previo a la suscripción del acta de inicio del servicio la cual se suscribirá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios sujetos a contraprestación.

Lo anterior significa que el acta de inicio del servicio se suscribirá el día hábil siguiente a la finalización del mes de transición. El proveedor entrante entregará un plan de trabajo para recibir el servicio del proveedor saliente.

Parágrafo: De acuerdo con los numerales 2.2.21 y 2.2.32 el proveedor seleccionado deberá instalar y configurar la infraestructura necesaria para la migración de los servicios de ProColombia (portales de ProColombia, pagos electrónicos de los eventos, tableros de inteligencia de negocios, bodega de datos, Gestor Pro, aplicaciones como Export Access, simulador de costos y PQRs) durante el mes de transición; entrega que estará sujeta a la verificación de que toda la infraestructura solicitada este lista.

2.5. PRESUPUESTO

El presupuesto con el que cuenta **PROCOLOMBIA** para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación es hasta la suma de hasta **MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.040.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, en caso de que apliquen.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

PROCOLOMBIA pagará en pesos colombianos por los servicios en doce (12) Mensualidades vencidas de acuerdo con el consumo efectivamente realizado previa radicación de factura, con aprobación del informe mensual y la prefactura con recibo a satisfacción de los servicios objeto de la presente invitación y de conformidad con la propuesta presentada.

El proponente deberá presentar en el informe mensual los servicios usados y la prefactura para aprobación previa por parte de ProColombia.

2.7. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional o internacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

2.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y/o apertura	24 de junio de 2024	Por correo a cada uno de los invitados.
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	26 de junio de 2024, hasta las 5:00 p.m	Correo electrónico - smatiz@procolombia.co - rnanjo@procolombia.co - invitacionestecnologia@procolo

	Nota: No se aceptarán aclaraciones y/o observaciones extemporáneas después de la fecha de cierre	<p>mbia.co</p> <ul style="list-style-type: none"> - lsuzunaga@procolombia.co - mymoreno@procolombia.co - gcardozo@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "SERVICIO NUBE PRIVADA EN PROCOLOMBIA"</p>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	28 de junio de 2024	Por correo a cada uno de los proveedores invitados
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	3 de julio de 2024 a las 5:00 p.m.	<p>Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - smatiz@procolombia.co - rnanranjo@procolombia.co - invitacionestecnologia@procolombia.co - lsuzunaga@procolombia.co - mymoreno@procolombia.co - gcardozo@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "SERVICIO NUBE PRIVADA EN PROCOLOMBIA"</p>
Solicitud de Documentos Subsanables	8 de julio de 2024	Correo Electrónico
Termino para presentar subsanables	Hasta el 11 de julio de 2024 hasta las 5:00 P.M.	<p>Correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - smatiz@procolombia.co - rnanranjo@procolombia.co - invitacionestecnologia@procolombia.co - lsuzunaga@procolombia.co - mymoreno@procolombia.co - gcardozo@procolombia.co <p>Fijar en el asunto del correo "SUBSANABLES - SERVICIO NUBE PRIVADA EN PROCOLOMBIA"</p>
Adjudicación	15 de julio de 2024	Por correo a cada uno de los proveedores invitados

2.9. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación en la forma y fecha prevista en el cronograma, a los siguientes correos electrónicos:

- smatiz@procolombia.co
- rnanranjo@procolombia.co
- invitacionestecnologia@procolombia.co
- lsuzunaga@procolombia.co
- gcardoza@procolombia.co
- mymoreno@procolombia.co

2.10. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta en la dirección de los correos y en la fecha establecidos en el cronograma indicando en el asunto del mail "Nube privada ProColombia" comprimida en formato. Zip. (Máximo 50Mb). Las propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta la fecha y hora prevista en el cronograma prevista para el de Cierre de la Invitación, se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico de PROCOLOMBIA, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

La propuesta deberá presentarse precedida con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural según el caso. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Para el envío de la Propuesta, el Proponente deberá establecer en el asunto del correo el nombre del Proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la Propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del Proponente, la dirección del domicilio principal, el número de teléfono y el objeto de la Invitación.

2.11. RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que

presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.13.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo por lo que no se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

2.13.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

El proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación

para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan en el cronograma.

2.13.3. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Simplificada. La propuesta deberá estar suscrita, mediante firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

2.13.4. ORDEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA UNO: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NOTA DOS: La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA TRES: Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA CINCO: La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA SEIS: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.16. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico a cada uno de los proponentes, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda.

2.17. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **PROCOLOMBIA** que participen en ella.
- III. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Para participar en el proceso de selección derivado de la Invitación se debe ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal que previamente a la fecha de apertura de la invitación se encuentre debidamente constituida y su objeto social debe guardar relación directa con el bien o servicio que se contratará con ocasión a proceso de selección derivado de la Invitación.

Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA UNO – CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Deberán estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente

a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
- b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
- c. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
- d. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- e. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
- f. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**.

NOTA TRES: El proponente que se presente como parte integrante de alguna figura asociativa ya sea un consorcio o unión temporal, no podrá presentarse simultáneamente como proponente individual. A las propuestas presentadas por la persona jurídica que transgreda dicha limitación, se aplicará la regla contenida en el literal a del numeral 3.4. "CAUSALES DE RECHAZO". Con lo cual, las propuestas recibidas con posterioridad a la primera en el tiempo serán rechazadas.

NOTA CUATRO Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a **PROCOLOMBIA**, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de nube privada y/o pública, y/o IAAS y/o Colocación en Colombia cada una de las certificaciones debe ser de una cuantía sea igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (\$400.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

3.2.1.1. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (bueno ó excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN, EN CASO DE QUE NO LO SEÑALE SE TOMARAN EN EL ORDEN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS CERTIFICACIONES EN LA PROPUESTA, SIENDO LAS DOS PRIMERAS LAS CORRESPONDIENTE AL REQUISITO HABILITANTE Y LAS DOS RESTANTES, CORRESPONDIENTE AL ASPECTO CALIFICABLE.

Nota 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la

traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en las Resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

No obstante, lo anterior, se admitirá certificaciones expedidas por la misma entidad o empresa, cuando una de ellas sea para acreditar la presente experiencia específica del proponente establecido como requisito habilitante, y otra para acreditar la experiencia adicional del proponente de que trata el numeral 5.2.1 de la presente invitación, siempre y cuando se trate de proyectos diferentes.

Nota 4: No serán válidas las certificaciones emitidas por PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

Nota 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de dos certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

Nota 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 7: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 8: Si la certificación está liquidada en SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes), se procederá su conversión a pesos colombianos teniendo el valor del salario mínimo a la fecha de inicio del contrato objeto de la certificación.

3.2.2. CERTIFICACIÓN ISO 27001:2013

Dentro del cumplimiento establecido por FIDUCOLDEX como vocera de PROCOLOMBIA, y sus lineamientos de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y continuidad de negocio, se exige al proponente contar con un SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la

Información) que cuente y mantenga vigente la certificación ISO 27001 en donde su alcance se encuentre incluido el objeto de contrato. Para estos efectos, el proponente deberá presentar certificación vigente que acredite lo anotado, expedida por un organismo de certificación nacional o internacional.

NOTA 1: La certificación ISO 27001:2013 deberá ser expedida directamente por el proveedor del servicio de nube privada virtual y física (colocación).

En caso de que el servicio de nube privada virtual y física sea prestado en la misma ubicación geográfica, bastara una sola certificación. Si son ubicaciones geográficas diferentes se deberá presentar certificación para cada una de ellas, teniendo en cuenta que el servicio de colocación debe ser en Colombia

3.2.3. CERTIFICACIÓN SOC (SYSTEM AND ORGANIZATION CONTROLS)

El proponente debe incluir en la propuesta certificación vigente SOC (System and Organization Controls), del proveedor de nube privada virtual, expedida por la American Institute of CPAs (AICPA).

3.2.4. CERTIFICACIÓN PARTNER AUTORIZADO

En caso de que el proponente preste sus servicios de nube privada (virtual y/o física) a través de un tercero, deberá incluir en la propuesta una certificación vigente de partner autorizado para los servicios ofrecidos.

CAPITULO IV

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Invitación.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar

a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**. No obstante, **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación

4.4 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

CAPITULO V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

	Descripción	MÁXIMO PUNTAJE
	Experiencia adicional del proponente	20
	Valores Agregados	30

	Propuesta económica	50
TOTAL		100 puntos

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando el impuesto del valor agregado IVA.

5.2.METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas y la asignación del puntaje final se hará de la siguiente manera:

5.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia adicional mediante hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, en donde su objeto sea la prestación de servicios de nube privada y/o pública, y/o IAAS y/o Colocación en Colombia a cada una de las certificaciones cuya cuantía sea igual o superior a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE (\$300.000.000) incluido IVA** o su equivalente en dólares americanos otorgándose 10 puntos por cada certificación para obtener el puntaje máximo de hasta 20 puntos,

Las certificaciones solicitadas deberán cumplir con la totalidad de la información señalada en el numeral 3.2.1.1.

EL PROPONENTE DEBERÁ SEÑALAR, CUÁLES CERTIFICACIONES SE DEBEN TENER EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUÁLES COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN, EN CASO DE QUE NO LO SEÑALE SE TOMARAN EN EL ORDEN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS CERTIFICACIONES EN LA PROPUESTA, SIENDO LAS DOS PRIMERAS LAS CORRESPONDIENTE AL REQUISITO HABILITANTE Y LAS DOS RESTANTES, CORRESPONDIENTE AL ASPECTO CALIFICABLE.

5.2.2 VALORES AGREGADOS (30 PUNTOS)

La calificación de los valores agregados (factores técnicos adicionales), adicionales a los requisitos mínimos exigidos se calificará de acuerdo con los puntajes indicados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad de procesamiento (vCPU): El proponente que ofrezca la mayor cantidad de núcleos de Procesador como valor agregado sin costo adicional para ProColombia obtendrá el mayor puntaje, conforme la aplicación de la fórmula que a continuación se detalla.	15
Almacenamiento: El proponente que ofrezca la mayor cantidad de Gigas de almacenamiento adicional como valor	15

agregado sin costo adicional para ProColombia obtendrá el mayor puntaje, conforme la aplicación de la fórmula que a continuación se detalla.	
TOTAL	30

Las evaluaciones de cada uno de los anteriores criterios se realizarán con base en la siguiente fórmula:

VA = FACTOR TÉCNICO PROPUESTO
MVO = MAYOR FACTOR TÉCNICO PROPUESTO
PM = PUNTAJE MÁXIMO

FORMULA

PUNTAJE = (10 X VA / MVO)

5.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la oferta económica en la forma prevista en el ANEXO NO.14. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, especificando el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 50 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo (50 puntos)) /

Propuesta económica del proveedor a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

5.3.DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

- 4.1.1.** Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
- 4.1.2.** Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 5).
- 4.1.3.** Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (Anexo No. 6).
- 4.1.4.** Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (Anexo No. 7).
- 4.1.5.** Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o Gitanas (Anexo No. 8).
- 4.1.6.** Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 9 y Anexo 9.1.).

- 4.1.7.** Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 10).
- 4.1.8.** Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 4.1.9.** Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 4.1.10.** Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 11).
- 4.1.11.** Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 4.1.12.** De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPITULO V

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.2. CONTRATACIÓN

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV **PROCOLOMBIA** solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

5.2.1. Verificación en listas internacionales

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil**

La proponente persona jurídica seleccionado deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
- Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y

Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del proponente persona natural, o apoderado debidamente facultado.**
- **Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo II).**

5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los cinco días siguientes **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como nexo 3. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "*Solicitud de aclaraciones y/o observaciones*" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta si las hay, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

En atención al cumplimiento de las REGLAS RELATIVAS AL USO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE dictadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una vez adjudicado el contrato se le requerirá al proponente la presentación de la siguiente

documentación: La relación de auditorías a las que se somete el proveedor de servicios contratado, así como aquella documentación adicional que pueda requerir la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

CAPITULO VII. FORMATOS Y ANEXOS

- 1. ANEXO No. 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2. ANEXO No. 2.** FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
- 3. ANEXO No. 3.** MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 4. ANEXO NO. 4.** FORMATO APOYO NACIONAL
- 5. ANEXO NO. 5.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- 6. ANEXO NO. 6.** VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD
- 7. ANEXO NO. 7.** VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA
- 8. ANEXO NO. 8.** VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS
- 9. ANEXO NO. 9.** AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE.
- 10. ANEXO NO. 10.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- 11. ANEXO NO. 11.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 12. ANEXO NO. 12.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 13. ANEXO NO. 13.** ACREDITACIÓN MIPYME
- 14. ANEXO NO.14.** FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA